 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## **I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

### **I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, emite la presente convocatoria a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, en adelante la convocante, con domicilio en la Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI en la Reserva Territorial Atlixcayotl en San Andrés Cholula, Puebla; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

### **I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley.

En la licitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

### **I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional número 02110001-002-11 –PUE.

### **I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio objeto de la presente licitación iniciará el día 01 de marzo de 2011, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario incluido en el Anexo Técnico de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art.39, fracción II inciso i, numeral 1 del Reglamento.

### **I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**


Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

### **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente en su calidad de área requirente de los mismos, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, contará con reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal correspondiente, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2011 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal.

### **I.7 MUESTRAS**

NO APLICA

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto el **“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”**, que se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

### **II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**

En la presente licitación no habrá agrupamiento de partidas, será partida única.

### **II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

NO APLICA

### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NO APLICA

### **II.5 PRUEBAS**

NO APLICA

### **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se derive de esta licitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme a la partida del Anexo Técnico de esta convocatoria.

### **II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado será de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades previamente determinadas en el anexo técnico de esta convocatoria.


*La presente contratación estará fundamentada en los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 32 de la Ley.*

### **II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El servicio objeto de la presente licitación, será adjudicado por la totalidad de la partida a la propuesta a un solo licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

## **II.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

## **II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO**

### **A).- PAGOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente sita en el nivel 1 de inmueble ubicado en Avenida Osa Menor número 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

El licitante adjudicado presentará la (s) factura (s) correspondientes en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de tales datos como: descripción y aceptación del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (s) o la facturas.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.


### **B).- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

### **C).- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

El licitante que resulte adjudicado prestará los servicios de limpieza integral a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios, en los inmuebles que se señalan en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### **E).- CALIDAD DEL SERVICIO**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

#### **F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.


En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

#### **G) RESPONSABILIDAD CIVIL**

NO APLICA

#### **H).-RESPONSABILIDAD LABORAL**

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria o de la prestación del servicio pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### I).- PENAS CONVENCIONALES

La Convocante, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

<b>Cantidad de incidencias mensuales</b>	<b>Penalización mensual</b>
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F, de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el licitante ganador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.


### J).- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en el servicio objeto de la presente licitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

### K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

### **L).- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:


- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No preste los servicios de conformidad con la presente convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
- f) No cumpla con el servicio dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
- g) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el servicio de limpieza.
- h) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el servicio de limpieza.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento. Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

### **M).- PRÓRROGAS**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

### **N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

#### **O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

#### **P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

#### **Q) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 55 Bis de la Ley, y 65 de su Reglamento.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

#### **III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA**


La convocatoria de esta licitación, podrá ser consultada en el domicilio de la convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley.

#### **III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

NO APLICA

#### **III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

Los actos del procedimiento de Licitación Pública se llevarán a cabo en el Salón de Plenos de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sito en el nivel 4 del edificio ubicado en Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72810, en San Andrés Cholula, Puebla, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

#### **A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA**

El día **11 de febrero de 2011 a las 13:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: [manuel.medina@tfjfa.gob.mx](mailto:manuel.medina@tfjfa.gob.mx), y/o vía fax al número telefónico (222) 3720350 extensión 151 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

#### **B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.


Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### **C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

Se realizará visita a los inmuebles de la convocante, en donde se prestarán los servicios objeto de la presente invitación, ésta se efectuará el día **08 de febrero de 2011**, a las 13:00 horas, sita en la Delegación Administrativa, con domicilio en Avenida Osa Menor número 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810, a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por el Delegado Administrativo, C.P. Juan Manuel Medina Domínguez debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

#### **D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el licitante permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo Técnico.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

#### **E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la licitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.


En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

#### **F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Este acto se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2011, a las 13:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

### **G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 21 de febrero de 2011, a las 13:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta licitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.


### **H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de esta licitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente ubicados en el nivel 1 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

### **III.4 LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de justicia Fiscal y Administrativa ubicada en el nivel 1 del edificio situado en Avenida Osa Menor numero84, Ciudad judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla el día y la hora previsto en el fallo de la presente licitación.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

No aplica para esta licitación.

### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E), éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;


C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

### **III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

El licitante sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

### **III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

### **III.10 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

NO APLICA.

### **III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se soliciten en el Anexo 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

### **III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

### **III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

#### **A) FALLO**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

#### **B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).

D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.

E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.

F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [manuel.medina@tfjfa.gob.mx](mailto:manuel.medina@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010.


### **III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

### **III.15 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### III.16 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.
- B El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

### IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltas al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

##### A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES


De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

##### B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

#### IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.


Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

b. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

c. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

d. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

e. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

f. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

g. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).

h. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

i. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.


#### **IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **A) PROPUESTA TÉCNICA**

En la propuesta, se deberá indicar el número de licitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

a. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.

c. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.

d. Constancia de visita a los inmuebles de la convocante, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.

e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.


g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.

h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.

i. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

j. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo,

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.

l. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

m. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.

n. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando.

o. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).


p. Oficio o comprobante original de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2010 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta licitación.

r. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

s. Presentar el original del acuse de recibo de muestras emitido por la Delegación Administrativa.

t. Presentar original y copia para cotejo del certificado de biodegradabilidad de al menos cuatro de los productos solicitados como insumos y de dos productos con el reto antimicrobiano de por lo menos tres microbios indicando el nombre del producto, resultado y registro de la Secretaría de Salud, nombre del laboratorio y nombre del licitante. El certificado deberá coincidir con los productos propuestos por el licitante para la prestación del servicio.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

**B) PROPUESTA ECONÓMICA**

a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.

b. Subtotal de la propuesta.

c. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.

d. Importe total de la propuesta.

e. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

**V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

**V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**


A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.

B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de licitación.

D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

## **V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

## **VI INCONFORMIDADES**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.


La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

### **VI.2 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

### **VI.3 NULIDAD**

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.


 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
ANEXO 12	Visita a las instalaciones de los licitantes

---

### Anexos Técnicos

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 1


### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivados de la licitación nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1.- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
2. Que garantiza la prestación del servicio al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte de la **“CONVOCANTE”** respecto de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la entrega de los **“SERVICIOS”**
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”**.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## A N E X O 2

### Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria

a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de las ciudades de Puebla, San Andrés Cholula o sus zonas conurbadas, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

b. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.


c. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

d. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación

### Documento que se presenta

### Observaciones

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria**

e. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

f. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

g. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).

h. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

i. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

**Documento que se presenta**


**Observaciones**

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.**







 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 4**  
**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.


Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder

Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

---

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 5

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


San Andrés Cholula, Puebla. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
Número de la Licitación

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de licitante  
\_\_\_\_\_  
según se acredita en el Testimonio Notarial o  
Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado  
ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes  
del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo  
párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo  
que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal  
de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las  
sanciones correspondientes.

### A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 7**  
**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_


**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación \_\_\_\_\_, representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### A N E X O 8

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación \_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación No.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:


- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 9

### Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

<b>Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria</b>	<b>presenta</b>	<b>Observaciones</b>
---	-----------------	----------------------

a. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.

c. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.


d. Constancia de visita a los inmuebles de la convocante, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.

e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.

g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de tres años en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, a quienes, al momento de la licitación les esté prestando servicio, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria**    **presenta**    **Observaciones**

h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio i. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

j. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.


k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.

l. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

m. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.

n. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando. Deberá presentar también en el mismo plazo, acuse de recibo del registro del plan y programa de capacitación 2011 avalado por la STPS del servicio que se va a prestar, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**Anexo 10**  
**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
**P R E S E N T E.**

<b>INMUEBLE</b>	<b>No. Elementos</b>	<b>Turno</b>	<b>Costo sin IVA p turno</b>	<b>Costo Con IVA p turno</b>
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 24 x 24 hras.		
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 12 Hrs.		
<b>Total</b>	<b>12 personas en total</b>			

	<b>Costos sin I. V. A.</b>	<b>Costos con I. V. A</b>
Costo x turno		
Costo diario (turno x N° de elementos)		
Costo mensual de elementos		
Costo por Supervisor mensual		
Costo total mensual elementos mas supervisor		
Costo total mensual de material		
Costo total del servicio mensual		
Costo Anual Total		

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar de servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa


**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES,  
INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS  
SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN  
ANDRES CHOLULA, PUEBLA”**

**NUMERO**  
**02110001-002-11-PUE**

**PRESENCIAL**

**CALENDARIO DE TRABAJO**

ENERO								TORNOS	JULIO								TORNOS
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
						1	0						1	2	2		
2	3	4	5	6	7	8	6	3	4	5	6	7	8	9	6		
9	10	11	12	13	14	15	6	10	11	12	13	14	15	16	6		
16	17	18	19	20	21	22	6	17	18	19	20	21	22	23	6		
23	24	25	26	27	28	29	6	24	25	26	27	28	29	30	6		
30	31						1	31							0		
							25								26		
FEBRERO									AGOSTO								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	5		1	2	3	4	5	6	6		
6	7	8	9	10	11	12	5	7	8	9	10	11	12	13	6		
13	14	15	16	17	18	19	6	14	15	16	17	18	19	20	6		
20	21	22	23	24	25	26	6	21	22	23	24	25	26	27	6		
27	28						1	28	29	30	31				3		
							23								27		
MARZO									SEPTIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	5					1	2	3	3		
6	7	8	9	10	11	12	6	4	5	6	7	8	9	10	6		
13	14	15	16	17	18	19	6	11	12	13	14	15	16	17	5		
20	21	22	23	24	25	26	5	18	19	20	21	22	23	24	6		
27	28	29	30	31			4	25	26	27	28	29	30		5		
							26								25		
ABRIL									OCTUBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
					1	2	1							1	1		
3	4	5	6	7	8	9	6	2	3	4	5	6	7	8	6		
10	11	12	13	14	15	16	6	9	10	11	12	13	14	15	6		
17	18	19	20	21	22	23	6	16	17	18	19	20	21	22	6		
24	25	26	27	28	29	30	5	23	24	25	26	27	28	29	6		
							24	30	31						1		
															26		
MAYO									NOVIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
1	2	3	4	5	6	7	6			1	2	3	4	5	5		
8	9	10	11	12	13	14	6	6	7	8	9	10	11	12	6		
15	16	17	18	19	20	21	6	13	14	15	16	17	18	19	6		
22	23	24	25	26	27	28	6	20	21	22	23	24	25	26	5		
29	30	31					2	27	28	29	30				3		
							26								25		
JUNIO									DICIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
			1	2	3	4	4					1	2	3	3		
5	6	7	8	9	10	11	6	4	5	6	7	8	9	10	6		
12	13	14	15	16	17	18	6	11	12	13	14	15	16	17	6		
19	20	21	22	23	24	25	6	18	19	20	21	22	23	24	6		
26	27	28	29	30			4	25	26	27	28	29	30	31	6		
							26								27		
DIAS LABORABLES								306									

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- El "TRIBUNAL "** por conducto de su representante declara que:

**I.1.-** Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

**I.2.-** Su representante, el Contado Publico Juan Manuel Medina Dominguez, quien ocupa el cargo de Delegado Administrativo de las Salas Regionales de Oriente, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XII del Reglamento Interior del "TRIBUNAL" y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 02110001-0\_\_-10 convocada por el "TRIBUNAL", en términos de lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.-** El día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2010, se dió a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato a la sociedad \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**

**I.5.-** Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2011, mediante oficio No. 315-A-\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2010, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2011 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados.


**I.7.-** A través de la Delegación Administrativo verificará de manera bimestral la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Crédito IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas al "TRIBUNAL" por el "PRESTADOR". Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.

**I.8.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Osa Menor numero 84 en Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl con Código Postal 72810, en San Andrés Cholula, en el estado de Puebla.

**II.- El "PRESTADOR" por conducto de su representante declara que:**

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ de\_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**II.3.-** El **C.** \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_ con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_, de \_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

**II.4.-** El **C.** \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de servicios objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del mismo, así como los factores que intervienen en la ejecución de dicho servicio.

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

**II.12.-** Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**PRESTADOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.14.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida \_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_, Puebla o San Andrés Cholula, Puebla.


**II.15.-** Es su voluntad prestar al “**TRIBUNAL**” el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la convocatoria a la licitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a prestar al “**TRIBUNAL**” el servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el área metropolitana, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los “**SERVICIOS**”.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el **día 01 del mes de marzo de 2011 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2011.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**TERCERA: IMPORTE.-** El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), dando un total de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de marzo al 31 de diciembre de 2010, conforme a la convocatoria.

El "PRESTADOR" prestará los "SERVICIOS" en los domicilios y en los horarios establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PRESTADOR", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas. Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa del "TRIBUNAL", ubicadas en Avenida Osa Menor número 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla en un horario de 9:00 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PRESTADOR", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El "PRESTADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, la o las rechazará indicando por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "PRESTADOR".


**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, son los siguientes:

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los "SERVICIOS" es la Directora de Seguridad y Servicios Generales.

En caso de irregularidades en el servicio, el "PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de *<asentar plazo según lo indique el área requirente>>* a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa a continuación, manifestando en este acto el "PRESTADOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados:

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

<<se debe precisar la forma y términos de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria por el área requirente de los servicios o >>

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El "PRESTADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el "PRESTADOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.-** El "PRESTADOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la convocatoria de la licitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir a favor de la Tesorería de la Federación una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ \_\_, \_\_.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.). Obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:


1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2010.**

2. Que garantiza el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACION DE ARTICULOS SANITARIOS PARA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**", en el área metropolitana, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2010.**

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "*esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones*".

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "*la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida*".



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.

8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PRESTADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“PRESTADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.


**DÉCIMA SEGUNDA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El **“PRESTADOR”** presentará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al **“TRIBUNAL”** y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el **“PRESTADOR”** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre el **“TRIBUNAL”** y el **“PRESTADOR”**, tendrá como beneficiario al **“TRIBUNAL”** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **“TRIBUNAL”** se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el **“PRESTADOR”** en el desarrollo de los **“SERVICIOS”** objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** imputable al **“PRESTADOR”**, la pena convencional que se aplicará por los **“SERVICIOS”** no proporcionados oportunamente, es conforme a lo siguiente:

d) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

e) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

El procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los “SERVICIOS” por causas imputables al “PRESTADOR”, será el siguiente:

<<se debe precisar el procedimiento de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria o por el área requirente de los servicios>>

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PRESTADOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El “PRESTADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “SERVICIOS”; por lo que de presentarse alguna reclamación al “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el “PRESTADOR” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “SERVICIOS” se constituirán a favor del “TRIBUNAL”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.


El “PRESTADOR” se obliga a sacar a salvo y en paz al “TRIBUNAL” frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los “SERVICIOS” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “TRIBUNAL” dará aviso al “PRESTADOR” para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “PRESTADOR” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “TRIBUNAL” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA QUINTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El “PRESTADOR” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “TRIBUNAL”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el “TRIBUNAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el “PRESTADOR”:

- No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- No entrega ni mantiene vigente la Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Segunda.
- No cumple con la prestación y entrega de los “SERVICIOS” dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los “SERVICIOS” materia del presente contrato.
- Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.

g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

i) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.


**DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, el "TRIBUNAL" reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "PRESTADOR", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "PRESTADOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "PRESTADOR" de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

**VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "PRESTADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.


**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta. En su caso, el "PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posición de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA SEXTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su Anexo número 1 constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva

**VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.


Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ**  
**DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LAS SALAS**  
**REGIONALES DE ORIENTE**

C. \_\_\_\_\_

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 12**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**ASPECTOS A EVALUAR** **CUMPLE** **NO CUMPLE**


**LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA  
CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO.  
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS  
CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL Y/O DE OFICINA  
FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA  
PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA  
OFERTADO.**

**OBSERVACIONES:**

---

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

POR EL TRIBUNAL \_\_\_\_\_

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>


### ANEXO TÉCNICO

Asignación de Elementos para los servicios de vigilancia:

INMUEBLE	No. Elementos	Turno
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 24 x 24 hras.
Avenida Osa Menor N°84. Reserva Territorial Atlixcayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla	4 Elementos	4 de 12 Hrs.
<b>Total</b>	<b>12 personas en total</b>	

Documentación del sobre de la propuesta técnica.

- A. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE EL NÚMERO DE CUIP (CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) Y ANEXARÁ COPIA DE LA CÉDULA A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA, DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.
- B. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DEL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, COMO EMPRESA CAPACITADORA EXTERNA A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA EN CASO DE TENERLO.
- C. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- D. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LAS PRUEBAS ANTIDOPING Y ANTECEDENTES NO PENALES DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL O SELLO DE RECEPCION DEL TRAMITE ANTE EL CUIP EN CASO DE HABER ENTREGADO LOS ORIGINALES PARA ESE TRAMITE.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

- E. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA FACTURA DEL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS GUARDIAS.
- F. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS CURSOS POR PARTE DE LA ACADEMIA DE POLICÍA MEDIANTE DIPLOMA O CONSTANCIA DEL JEFE DE GRUPO QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.
- G. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA FACTURA DE LOS UNIFORMES NUEVOS, DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.
- H. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES ACTUALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL O LOCAL O AUTORIDAD COMPETENTE (EL REGISTRO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR SERÁ UNO DE LOS DOS).
- I. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LA ULTIMA LIQUIDACION AL IMSS DEL PERSONAL CON LOS QUE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO AL TRIBUNAL.


Requisitos para las empresas prestadoras de servicios de vigilancia.

El perfil que debe cumplir el personal es el siguiente:

- Nacionalidad mexicana.
- Escolaridad secundaria terminada o equivalente.
- Gozar de buena salud o no tener impedimentos.
- Complexión media delgada.
- Experiencia laboral mínima de 2 años.
- Estatura mínima de 1.65 metros.
- Trato amable.
- No tener antecedentes penales.
- Haber sido capacitado con comprobantes.
- Tener la edad mínima de 20 años y máxima de 45 años.

El personal de vigilancia deberá de presentarse a sus labores perfectamente




 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

uniformado (el consistente en camisola, pantalón, gorra, zapatos, chamarra, forniture, impermeable) y aseado, tanto en su persona como en su vestuario, llevar el cabello corto, la barba afeitada y portar gafetes, escudos e insignias de identificación que le sean proporcionados por la empresa.

Accesorios que le deberán ser proporcionados por la empresa:

- Tolete
  - 1 Radiocomunicador UHF con rango de 450 a 470 MHZ por elemento
  - Silbato
  - Lámpara manual.
  - Gas
  - Forniture
  - Botas
1. El vigilante deberá cumplir con sus deberes en los términos que establece la propuesta de la empresa y con los que exige su función específica en el área de trabajo donde se encuentre asignado.
  2. La empresa que sea contratada para proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia, se sujetara a las normas y disposiciones contenidas en el reglamento interno del Tribunal Fiscal de la Federación; así como lo estipulado en las normas y lineamientos de seguridad, vigilancia y protección civil.
  3. La empresa o corporación esta obligada a proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia ininterrumpidamente cubriendo las 24 horas y los 365 días del año. Debiendo tomar las providencias necesarias para cumplir con la debida oportunidad, los reemplazos, relevos y ausencias de sus elementos. Por ningún motivo se ausentara de su servicio o dejar desprotegidas las instalaciones del Tribunal, salvo en casos de fuerza mayor.
  4. En caso de cambios de elementos, estos deberán ser sustituidos por personal con la misma capacitación.
  5. No se permitirá la estancia de los familiares de los elementos en las instalaciones para no entorpecer las actividades, salvo casos justificados.
  6. Horario Cambio de turno: de 8:00 y a las 20:00 horas, la tolerancia máxima será hasta las 8:15 hrs.
  7. No se aceptan horarios diferentes o especiales.


 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

8. En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá ser repuesta por otra el mismo día a más tardar a las 9:00 hrs. debiendo cumplir la jornada completa de 8 hrs. y no se aceptará a la misma persona que faltó, como reposición.
9. El personal deberá de contar con uniformes y gafetes.
10. El elemento designado como supervisor y coordinador del personal en el inmueble, será obligatorio.


### **Descripción del servicio**

#### **Normas y lineamientos del servicio de seguridad**

1. La Oficialía Mayor a través de su Delegación Administrativa en la entidad es la autoridad para emitir las normas y los lineamientos de observancia obligatoria en materia de seguridad y vigilancia.
2. El personal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y personal que brinda el servicio subrogado tienen la obligación de portar en un lugar visible el gáfete de identificación expedido y vigente por la Oficialía Mayor, durante su permanencia en los diversos inmuebles.
3. Las personas que en calidad de visitante requieran ingresar a los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para realizar algún trámite oficial o tratar algún asunto de carácter personal; deberán registrarse en la bitácora de control, para tal efecto se le proporcionará un gáfete de “visitante” mismo que será canjeado por identificación oficial.
4. Se deberán revisar contenidos de portafolios, bolsas grandes, bultos, paquetes, etc. de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles.
5. El vigilante deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada, durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por cumplir instrucciones superiores debidamente justificadas.
6. Los vigilantes deberán guardar debido respeto, hacia sus compañeros, jefes superiores y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar las disposiciones de control estrictamente.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

7. No se permitirá el acceso a personas que lleven consigo armas, estas deberán depositarlas en la entrada con el personal de vigilancia. Asimismo no se le permitirá el acceso a quien porte explosivos o cualquier otro artefacto que pueda ocasionar daños ya sea a los servidores públicos o a los bienes del Tribunal.
8. Al realizar los rondines programados se deberá observar con cuidado que no exista objeto, bulto o caja, extraño a las áreas de trabajo, por lo que en caso de detectarlo deberá de comunicar inmediatamente a la Delegación Administrativa.
9. La salida de bienes en general de los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no se realizará sin la autorización del pase correspondiente.
10. En caso de casos de extravío o desaparición de algún artículo propiedad del Tribunal, deberá reportarse inmediatamente por escrito a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.
11. En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración inmediatamente y si fuese en horas inhábiles o días festivos le localizará posteriormente y tomará las medidas correspondientes.
12. Cuando se presuma algún evento que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, bienes muebles e inmuebles oficiales; como marchas, manifestaciones o plantones que alteren el orden, el personal de seguridad en turno deberá notificarlo a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración para tomar las medidas correspondientes.
13. No deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo, ni realizar actividades ajenas a las que fueron contratadas.
14. Los vigilantes en turno, están obligados a tratar en forma respetuosa, amable y cortés al personal que labora en las instalaciones y a sus visitantes.
15. La Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración proporcionará, relación de firmas autorizadas para la entrada y/o salida de todos los bienes muebles y de consumo en general.
16. No se permitirá la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.
17. Se restringe el acceso a vendedores de cualquier clase a las instalaciones del

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, salvo previa autorización.

18. Queda prohibido el uso de equipo del Tribunal (teléfono, fax, fotocopiadora, maquinas de escribir, etc.) para asuntos del proveedor.
19. Se prohíbe el uso de televisores, radios y objetos que no tengan que ver directamente con la prestación del servicio, así como ingerir alimentos y fumar dentro del horario de trabajo establecido.
20. Se deberá controlar el acceso y la salida previa revisión a los empleados contratados por las empresas subrogadas
21. No se permitirá el acceso a personas que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.

**Actividades y obligaciones a que deberá sujetarse el personal de seguridad y vigilancia.**


1. Es obligación del personal de seguridad y vigilancia conocer perfectamente las instalaciones de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sus necesidades en materia de seguridad y los objetivos de sus servicios.

El responsable del grupo de vigilancia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, deberá asignar al personal en servicio, su ubicación y turno, sus consignas.

El personal de seguridad y vigilancia es el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes y programas de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen óptimamente.


Así mismo deberá reconocer que todo programa de seguridad implica obligaciones y responsabilidades que requieren impulso ejecutivo y de liderazgo y que de acuerdo con el mismo, la seguridad deberá figurar en todos los aspectos. Por lo que impulsará y mantendrá en todo el personal en los distintos niveles del Tribunal un pleno espíritu de apoyo, conciencia de seguridad y respeto.

2. Mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y bienes del Tribunal.
3. Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad emanados de la Secretaría Operativa de Administración

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

y dada a conocer por la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.

4. Para efecto de garantizar la seguridad del inmueble, los vigilantes solicitaran tanto a los servidores públicos, personal de servicios subrogados, así como al público en general se identifiquen para que se les permita el acceso a los mismos; checando que los gafetes que porten o exhiban sean los que proporciona el Tribunal, así como los que se otorgan para visitantes los que quedaran registrados en la bitácora de visita indicando su nombre, dependencia oficial o empresa de la que provienen, área y servidor público a visitar, previa entrega de identificación oficial.
5. El responsable del grupo de vigilancia deberá reportar a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal, un informe diario por escrito sobre la situación del servicio en cada turno, reportando anomalías y/o problemática presenciada, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
6. Los vigilantes no deberán permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones del Tribunal, así como evitar que el personal desarrolle otras actividades ajenas a su trabajo como son: **promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, dormir y comer dentro del área de trabajo.**
7. En los casos de detectar alguna irregularidad dentro del desempeño de las funciones de los servidores públicos y demás personal del Tribunal, esta se deberá reportar al personal de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales.
8. El personal de vigilancia deberá evitar que se tomen fotografías o película en el edificio e instalaciones o en su caso solicitara la autorización, a través de la Delegación Administrativa para llevarlo a cabo.
9. Es responsabilidad del personal de vigilancia evitar que se reparta propaganda ajena al Tribunal, y cuando exista autorización esta será por parte de la Delegación Administrativa, se tendrá cuidado que sea colocado en los lugares destinados para ello.
10. Para el control de entradas y salidas de objetos y bienes en general tales como: mobiliario, equipo, materiales, herramientas, etc., será necesario que el portador presente el “pase de salida” oficial en el que se detalle la descripción, cantidad, N° de inventario, nombre de quien retira el artículo, sello de la Delegación Administrativa y firma del servidor público previamente autorizado para tal efecto.
11. El personal de vigilancia supervisara que no sean maltratadas las fachadas y paredes interiores de los inmuebles así como los bienes muebles del Tribunal.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Cuando el personal de vigilancia en el momento de hacer sus rondines detecte anomalías que pudiesen provocar un siniestro o aquellos que pudieran atentar contra la integridad de las personas e instalaciones (amenaza de bomba, incendios, robo, etc.), deberá reportarlos de inmediato a la Delegación Administrativa para su intervención.

En horas inhábiles y días festivos procederá a localizar al representante de la Delegación Administrativa para informar los sucesos y tomar las medidas correspondientes. Para tal efecto deberá llamar a los teléfonos según sea el caso:

- Al escuadrón antibombas.
- Grupo de información de la Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- H. Cuerpo de bomberos.

1. Al término de las labores los vigilantes deben verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces y cerrado accesos, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ningún servidor público en las áreas.

2. Los rondines se realizaran cada hora.

3. Llevar el control de gafetes para visitantes en su parte de novedades, indicando cuantos se reciben en cada turno y cuantos se entregan para el siguiente turno.

En caso de extravíos o pérdidas de estos, deberá notificarlo a la Delegación Administrativa para que se tomen las medidas necesarias.


4. Registrar la entrada y salida del personal de las empresas subrogadas y proporcionar la información por escrito quincenalmente.

5. La salida del personal del Tribunal en horarios hábiles será mediante pase de salida firmado por su Magistrado o por la Delegación Administrativa.

6. El ingreso y el retiro del personal que se presente a realizar servicios de mantenimiento (hidrosanitario, eléctrico, equipo de oficina, fotocopiado, etc.) Deberá ser en los diversos inmuebles, mediante validación de las listas de personal autorizado por las empresas y registro en el libro de visitas.

7. Apoyar los eventos especiales en que el servicio sea requerido.

8. Toda queja de actuación de la empresa, deberá canalizarse por escrito a la

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA A MUEBLES, INMUEBLES Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-002-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración, quien la hará extensiva a la misma y solicitará la baja o retiro de los elementos en caso necesario, así como la reposición de daños ocasionados a los intereses de este Tribunal, conforme al contrato establecido.

9. las actividades mencionadas en este anexo técnico son enunciativas mas no limitativas ya que el personal deberá de realizar las otras que el Tribunal les designe

Desempeñar las demás funciones que en materia de seguridad y vigilancia se le encomienden, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto se detecten, aplicando en toda situación iniciativa y juicio certero propio y oportuno.